

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

AVISO INFORMATIVO N° 2

(NUMERAL 3 ART. 30 LEY 80 DE 1993 (MODIFICADO POR EL ART. 224 DECRETO LEY 019 DE 2012))

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, invita a presentar propuestas para participar en el siguiente proceso licitatorio:

N° LP	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	FECHA DE PUBLICACION EN SECOP II	FECHA DE APERTURA
003.2022	<p>“ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS DE MEJORA DE ALIMENTACIÓN, PARA SER ENTREGADOS AL PERSONAL QUE INTEGRA DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>LOTE 1 “ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS DE MEJORA DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ CARTA DE COMPROMISO NO. 10 SETRA CARTA10SETRA-22”;</p> <p>LOTE 2 “ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS DE MEJORA DE ALIMENTACIÓN PARA SER ENTREGADOS AL PERSONAL DEL GOESH Y/O FUNCIONARIOS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CENIT02-2021”</p> <p>LOTE 3 “ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS PARA MEJORA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SIJIN - DICAR Y EL LABORATORIO DE QUÍMICA DIJIN - CONVENIO DE COLABORACIÓN CENIT 02-2021 ”</p> <p>LOTE 4 “ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS PARA MEJORA DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA SIPOL – DICAR- CONVENIO DE COLABORACIÓN CENIT 02-2021”</p> <p>LOTE 5 “ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS DE MEJORA DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD POLICIAL ESPECIAL CUSIANA Y SEGURIDAD EDIFICIO ECOPETROL SEDE BOGOTA DE DIPRO - ACUERDO DE COOPERACIÓN No: 06-2021 C.I DIPROAC06-21”</p>	(\$11.989.200.000,00)	nueve (09) de Mayo de dos mil veintidós (2022)	Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Ref

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - FACTORES DE SELECCIÓN:

FACTOR ECONÓMICO (máximo 200 puntos)	
Oferta Económica	200 puntos
FACTOR TÉCNICO (máximo 200 puntos)	
Factor Técnico Adicional	200 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	
Servicios de origen nacional / Acuerdos o tratados internacionales / Principio de reciprocidad	20%
Servicios de origen extranjero con componente nacional	10%
No acreditación	0%
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1%

PUNTAJE ADICIONAL - INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Los participantes que acrediten corresponder a emprendimiento y/o de empresas de mujeres, obtendrá el puntaje en el siguiente criterio:	0.25% del total de los puntos establecidos
Número de contratos para acreditar LA EXPERIENCIA: Se deberá tener como mínimo un (1) contrato de objeto igual o similar al del presente proceso en los últimos tres años (conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	

22

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	
Los participantes que acrediten corresponder a Mipyme, obtendrá el puntaje en el siguiente criterio	0.25% del total de los puntos establecidos
Número de contratos para acreditar LA EXPERIENCIA: Se deberá tener como mínimo un (1) contrato de objeto igual o similar al del presente proceso en los últimos tres años (conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
Los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (si aplica).	2% del total de los puntos establecidos

PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

p

En consideración a la cuantía del proceso, **NO SE PODRÁ LIMITAR A MIPYMES**. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1068 de 2021).

Publíquese el presente aviso, en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Informes y consulta de pliegos: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

SEGUNDO AVISO

16/05/2022

del